



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 241 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 29 de noviembre del 2,021

VISTO: el Informe N° 000035-2021-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha 27.10.2021; relacionado con la formalización de la afectación en uso de dos terrenos de propiedad del PECH, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción – Ministerio de la Producción, y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Acta de Entrega Provisional de fecha 09.11.2015, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC realizó la entrega provisional de la posesión de dos terrenos de 0.2930 ha (CITE A1) y 1.0143 ha (CITE A2), a favor del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) del Ministerio de la Producción, para la construcción del CITE Agroindustrial y la Planta Multipropósitos;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2015-GR-LL/CR de fecha 31.12.2015, se aprobó la Afectación en Uso de dos lotes de terreno, el primero denominado Predio CITE A1 de 0.2930 has y el segundo denominado Predio CITE A2 de 1.0143 has, ubicados en el Sector Santa Clara-Gloria, Valle Virú-Etapa I, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, independizados e inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11279000 y 11279001, respectivamente, del registro de Bienes Inmuebles de la SUNARP-Zona Registral N° V, sede Trujillo, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) del Ministerio de la Producción, para la construcción del CITE Agroindustrial y la Planta Multipropósitos;

Que, mediante el documento de Visto, la Técnico Administrativo, del Área de Control Patrimonial, sostiene entre otros aspectos, que es necesaria la formalización de afectación en uso a favor del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) del Ministerio de la Producción, la cual es requerida para registrar esta gestión administrativa en el sistema SIGA - Patrimonio y para proceder con la suscripción del acta de afectación en uso de los terrenos mencionados.

Que, mediante Proveído N° 000767-2021-GRLL-PECH-OAD de fecha 27.10.2021, la Oficina de Administración dispone su atención;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 97° establece que por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

En uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – Formalizar la aprobación de la AFECTACIÓN EN USO de los bienes inmuebles, cuyas características se detallan a continuación, a favor del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) del Ministerio de la Producción, para la construcción del CITE Agroindustrial y la Planta Multipropósitos; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial:

- Predio CITE A1 de 0.2930 has
- Predio CITE A2 de 1.0143 has;

ambos terrenos ubicados en el Sector Sta Clara-Gloria, Valle Virú-Etapa I, Distrito y Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, independizados e inscritos en las Partidas Electrónicas Nº 11279000 y 11279001, respectivamente, del registro de Bienes Inmuebles de la SUNARP-Zona Registral Nº V, sede Trujillo, de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

SEGUNDO. - Encargar al Área de Control Patrimonial la implementación de las acciones necesarias para registrar la gestión administrativa de Afectación en Uso aprobada en el SIGA y con la suscripción del acta de afectación en uso de los terrenos descritos en el artículo precedente.

TERCERO. - Hágase de conocimiento del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) del Ministerio de la Producción, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; de la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), en un plazo de diez (10) días hábiles; y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente